

Modifican Plan de Canalización y Asignación de Frecuencias del Servicio de Radiodifusión para la banda de Frecuencia Modulada en localidades del departamento de Cusco

RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 977-2011-MTC/03

Lima, 10 de noviembre de 2011

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 11° de la Ley de Radio y Televisión, Ley N° 28278, concordado con el artículo 6° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2005-MTC, establece que es competencia del Ministerio de Transportes y Comunicaciones la administración, atribución, asignación, control y en general cuanto concierne a la gestión del espectro radioeléctrico atribuido al servicio de radiodifusión;

Que, el artículo 7° del precitado Reglamento, dispone que toda asignación de frecuencias para el servicio de radiodifusión se realiza en base al Plan Nacional de Asignación de Frecuencias, el cual comprende los Planes de Canalización y de Asignación de Frecuencias correspondientes a cada localidad y banda de frecuencias atribuidas al servicio de radiodifusión y determina las frecuencias técnicamente disponibles; asimismo, establece que los Planes de Asignación de Frecuencias son aprobados por Resolución Viceministerial;

Que, por Resolución Viceministerial N° 108-2004-MTC/03, modificada por Resoluciones Viceministeriales N° 604-2007-MTC/03 y N° 020-2008-MTC/03, se aprobó el Plan de Canalización y Asignación de Frecuencias del Servicio de Radiodifusión para la banda de Frecuencia Modulada en localidades del departamento de Cusco, el mismo que fue ratificado mediante Resolución Viceministerial N° 746-2008-MTC/03 y modificado por Resoluciones Viceministeriales N°(s) 368-2009-MTC/03, 602-2010-MTC/03 y 540-2011-MTC/03;

Que, la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones mediante Informe N° 4069-2011-MTC/28, propone la incorporación de los Planes de las localidades de El Descanso, Huancarani y Yaurisque a los Planes de Canalización y Asignación de Frecuencias del Servicio de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada (FM) del departamento de Cusco;

Que, asimismo, la citada Dirección General, en la elaboración de su propuesta, ha observado lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Radio y Televisión y las Normas Técnicas del Servicio de Radiodifusión, aprobadas mediante Resolución Ministerial N° 358-2003-MTC/03 y modificada por Resoluciones Ministeriales N° 296-2005-MTC/03 y N° 207-2009-MTC/03;

De conformidad con la Ley de Radio y Televisión - Ley N° 28278, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2005-MTC, las Normas Técnicas del Servicio de Radiodifusión, aprobadas por Resolución Ministerial N° 358-2003-MTC/03, y sus modificatorias, y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2007-MTC;

Con la opinión favorable de la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar el artículo 1° de la Resolución Viceministerial N° 108-2004-MTC/03, modificada por Resoluciones Viceministeriales N° 604-2007-MTC/03, N° 020-2008-MTC/03, ratificada mediante Resolución Viceministerial N° 746-2008-MTC/03 y modificada por Resoluciones Viceministeriales N°(s) 368-2009-MTC/03, 602-2010-MTC/03 y 540-2011-MTC/03, que aprueba el Plan de Canalización y Asignación de Frecuencias del Servicio de Radiodifusión para la banda de Frecuencia Modulada en localidades del departamento de Cusco, a fin de incorporar a las localidades de El Descanso, Huancarani y Yaurisque, conforme se indica a continuación:

Localidad:	EL DESCANSO	Plan de Asignación de Frecuencias
	Plan de Canalización	Plan de Asignación
	Canales	Frecuencia (MHz)
	209	89.7
	223	92.5
	237	95.3
	244	96.7
	253	98.5
	267	101.3
	271	102.1

Total de canales: 7

La máxima e.r.p. a ser autorizada en esta localidad será de 0.1 KW.

Localidad:	HUANCARANI	Plan de Asignación de Frecuencias
	Plan de Canalización	Plan de Asignación
	Canales	Frecuencia (MHz)
	204	88.7
	222	92.3
	228	93.5
	231	94.1
	266	101.1
	279	103.7
	294	106.7

Total de canales: 7

La máxima e.r.p. a ser autorizada en esta localidad será de 0.1 KW.

Localidad:	YAURISQUE	Plan de Asignación de Frecuencias
	Plan de Canalización	Plan de Asignación
	Canales	Frecuencia (MHz)
	204	88.7
	208	89.5
	216	91.1
	256	99.1
	276	103.1

Total de canales: 5

La máxima e.r.p. a ser autorizada en esta localidad será de 0.1 KW.

Artículo 2°.- La Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones es la dependencia responsable de la observancia de las condiciones técnicas previstas en los Planes de Asignación de Frecuencias aprobados. En tal sentido, en la evaluación de las solicitudes de autorización y de modificación de características técnicas observará su estricto cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RAÚL PÉREZ-REYES ESPEJO
Viceministro de Comunicaciones

718274-1

ORGANISMOS TECNICOS
ESPECIALIZADOS

SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PUBLICOS

Rectifican la Res. N° 239-2011-SUNARP/PT

**RESOLUCIÓN DEL PRESIDENTE
DEL TRIBUNAL REGISTRAL
N° 239-2011-SUNARP/PT**

Lima, 14 de noviembre de 2011

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Presidencia del Tribunal Registral N° 232-2011-SUNARP/PT de fecha del 07 de noviembre de 2011 y publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 12 de noviembre del 2011, se autorizó